



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CHIAPAS Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Fecha de impresión del acuse: 26/enero/2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00058617

Fecha de presentación: 26/enero/2017 a las 02:14 horas

Nombre del solicitante: Karla Domínguez Reguero

Representante legal:

Entidad pública: Ayuntamiento de Chicoasen

Tipo de Solicitud: Información Pública

En caso de datos personales:

Información solicitada:

Solicito la estructura orgánica completa y vigente de ese H. Ayuntamiento, en su caso, deberá incluir prestadores de servicios profesionales, personal eventual o provisional, por contrato determinado o indeterminado, con puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad, o de cualquier otra forma u especie con cargo al erario de ese H. Ayuntamiento. La información requerida deberá contener NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO, PUESTO O CARGO, PERCEPCIONES BRUTAS Y NETAS Y/O EN ESPECIE, DEDUCCIONES, CATEGORÍA O PLAZA, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, FUNCIONES Y CURRICULUM VITAE EN VERSIÓN PÚBLICA, NÚMERO DE PLAZAS ACTIVAS, VACANTES Y EN LITIGIO. Es importante recordar que dicha estructura orgánica deberá comprender desde el presidente municipal, miembros del cabildo, hasta todos y cada uno de los servidores públicos, persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, además de los prestadores de servicios profesionales contratados para cada una de las áreas, TOMANDO EN CUENTA QUE POR CRITERIOS REITERADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DE LA CORTE INTERNACIONAL, la información solicitada ES PÚBLICA, por lo que bajo ninguna razón o circunstancia podrá clasificarse como CONFIDENCIAL.

Forma de entrega de la información: Otro medio

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **26/enero/2017**

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>24/02/2017</u>	<u>Art. 141 LTAIPECH</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>03/02/2017</u>	<u>Art. 142 LTAIPECH</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>10/03/2017</u>	<u>Art. 141 LTAIPECH</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información solicitada no es competencia de sujeto obligado que recibió la solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma. De conformidad con el Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la respuesta a su solicitud es información disponible al público esta deberá ser notificar en un plazo que no exceda los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su atención; de conformidad con el Artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.